TOMO XLI Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1915 Núm. 2948

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 117S

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra director de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo, á don Eduardo Gard y San Juan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1915.

Habiendo pasado á prestar servicios militares el Director de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo, coronel don Pablo Bauzá,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo al ciudadano don Eduardo Gard y San Juan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Acéptase el ofrecimiento de los señores William Cooper y Nephews para proveer gratuitamente al Estado, durante cinco años, del específico denominado «Polvos Cooper».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 16 de 1915.

(Carpeta número 903|1915).

Visto el ofrecimiento hecho por los señores William Cooper y Nephews para proveer al Estado, durante cinco años, á título gratuito, con la cantidad de doscientos cincuenta cajones de polvos Cooper, suficiente para bañar más de 500.000 reses en los bañaderos oficiales;

Considerando: 1.o Que los señores William Cooper y Nephews no exigen, como condición de su ofrecimiento, ningún monopolio á favor de sus específicos, ni pretenden impedir que se continúe autorizando el uso de todos aquellos que las autoridades sanitarias juzguen eficaces; 2.o Que la única condición que ponen los señores William Cooper y Nephews es la que el Estado se comprometa á no usar otro remedio en los bañaderos garrapaticidas oficiales, durante cinco años, que los ofrecidos por los proponentes; 3.o Que la Sección Epizootias de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, lo mismo que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, aconsejan la aceptación del ofrecimiento; 4.o Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno hace notar que el específico Cooper es el que está actualmente en uso en los bañaderos oficiales, y que no hay ningún inconveniente, hoy por hoy, para que el Estado lo adopte como único para los mismos bañaderos, en cambio de la donación que se ofrece, pero que conviene que el Estado conserve libertad de acción mediante "una cláusula en la cual se indicaría la compensación que recibiría el proponente, y la cual podría consistir en el pago de una parte del precio del suministro hecho, parte tanto menor cuanto mayor fuese el tiempo del contrato que hubiese transcurrido",

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para aceptar el ofrecimiento hecho por los señores William Cooper y Nephews en las condiciones siguientes:

A) No se acuerda monopolio ni privilegio á favor de los proponentes, y se continuará autorizando el uso en el país de aquellos específicos garrapaticidas que juzguen eficaces las autoridades administrativas;

B) El Estado no usará, durante el término estipulado, otro remedio oficial en sus bañaderos que los de los señores William Cooper y Nephews;

C) El Estado se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto este compromiso de no usar otro específico en cualquier tiempo y sin expresar causas;

D) En caso de resolverse ó quedar sin efecto este compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, después del primer año y antes de vencer el segundo año, el Estado pagará por todo el específico consumido en ese tiempo el precio neto establecido, con 15 o|o de rebaja sobre la cantidad recibida á título gratuito. Si se deja sin efecto el compromiso después del segundo año y antes de vencer el tercero, el Estado pagará todo el específico utilizado hasta la fecha al precio establecido, y sobre la cantidad que hubiese recibido á título gratuito tendrá una rebaja de 30 o|o. Si se deja sin efecto después del tercer año y antes de vencer el cuarto, pagará todo el específico utilizado hasta la fecha al precio establecido, y sobre la cantidad que hubiese recibido á título gratuito tendrá una rebaja del 45 o|o. Si se deja sin efecto después del cuarto año y antes de vencer el quinto, pagará todo el específico utilizado hasta la fecha al precio establecido, y sobre la cantidad que hubiese recibido gratuita tendrá una rebaja del 75 o|o.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Prohibe á los jefes y oficiales del Ejército, usar uniforme en los casos de hallarse detenidos á disposición de la justicia ordinaria ó sufriendo condena en las cárceles civiles.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 17 de 1915.

Atendiendo á la consulta formulada por el señor Jefe Político del Departamento de Cerro Largo, sobre si los militares presos en la cárcel pública y á disposición de la justicia civil pueden vestir el uniforme de su grado;

Resultando: Que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército en su informe opina que debe prohibirse á todos los militares en situación de reemplazo, cuartel y actividad el uso del uniforme militar mientras se encuentren á disposición de la Justicia Civil;

Considerando: Que las leyes no han establecido prohibición alguna al respecto; pero que el Poder Ejecutivo puede, por la autoridad que inviste en el Ejército, reglamentar el uso del uniforme en todos los casos;

Considerando: Que es realmente impropio el espectáculo que ofrece un militar

uniformado detenido en la Cárcel Pública, acusado ó condenado por delitos comunes, no porque sus custodias sean soldados del Ejército, puesto que en un cuartel ó cárcel militar sucede lo mismo y siempre la consigna del soldado de facción excluye la superioridad del custodiado, por más alta que fuera su jerarquía, sino por el desdoro que aquel hecho refleja sobre la que debe reputarse siempre honrosa institución militar;

Considerando: Que es igualmente incompatible con la dignidad militar la comparecencia de jefes ú oficiales uniformados, en carácter de acusados por delitos comunes, á las audiencias de los Tribunales y Juzgados ordinarios, aun encontrándose en libertad bajo fianza;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Queda prohibido en absoluto el uso del uniforme á los jefes y oficiales que se encuentren detenidos por delitos comunes á disposición de la justicia ordinaria ó condenados por idénticas causas.

2.o Los que fueren aprehendidos vestidos de uniforme, serán obligados á proporcionarse de inmediato un traje de paisano para vestir en la cárcel.

3.o Los jefes y oficiales que tuvieran que presentarse en audiencia ante los Tribunales Civiles en calidad de acusados por delitos comunes, lo harán en traje de paisano.

4.o La falta de cumplimiento estricto á estas disposiciones se castigará á su tiempo con arreglo á lo prescripto en los artículos 852, 853 y concordantes del Código Militar.

5.o Para su cumplimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio del Interior, quien lo hará saber á los señores Jefes Políticos, y al de Instrucción Pública para conocimiento del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y dese en la Orden General del Ejército.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1915.

1—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Salto en virtud del recurso deducido por los señores Bautista Ceriotti, Luis Muzzetti y Luis Guillermoni, de la resolución municipal que dispuso se intimara á los carniceros la obligación de usar del transporte de la Empresa Schuch, etc., revocándose la resolución apelada; declarándose que los recurrentes no están actualmente obligados á utilizar los servicios del tranvía salteño para el transporte de las carnes.

2—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 7.a sección de Cerro Largo don Felipe Gómez, con motivo de la denuncia formulada por un grupo de vecinos imputándole atropellos cometidos en unas carreras que se celebraban en "Tres Islas", etc., disponiendose que se archiven los antecedentes.

3—Se declara procedente el refuerzo de los rubros "Alumbrado" de la Municipalidad de Durazno y de las Comisiones Auxiliares de Sarandí del Yí y del Carmen, con las cantidades de ochocientos pesos ($ 800.00), trescientos setenta pesos (pesos 370.00) y veintinueve pesos ($ 29.00), respectivamente.

4-5—Se dispone que la Fiscalía de Policías devuelva á la Fábrica Nacional de Sombreros la garantía de quinientos pesos ($ 500.00) que este establecimiento depositó en títulos de la Deuda Interior como garantía de la seriedad de su propuesta.

6—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) á la celebración del 1.er Congreso Médico Nacional.

7—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

8—Se declara procedente el refuerzo del rubro "Alquiler de Casa" de la Intendencia Municipal de Artigas con la suma de trescientos pesos ($ 300.00).

9—Se aprueba el "Indicador de faltas de disciplina y castigos correspondientes" elevado á la consideración del Poder Ejecutivo por la Jefatura Política de Artigas.

10-11—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene en los meses de Marzo á Julio inclusive del corriente año.

12—Se aprueba el Reglamento disciplinario proyectado por la Jefatura Política de Artigas y para ser aplicado en ella.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos (pesos 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público y Juez Letrado.

14—Se concede á la Asociación "River Plate Football Club" la personería jurídica que solicita.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por ocho pesos (pesos 8.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público y Juez de Paz en viaje al "Rincón de Coronado".

16—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para presupuestar la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.00) para pago de dos peones encargados de la conservación del camino que del Paso del Cerro del río Tacuarembó va á Minas de Corrales.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por un peso con cincuenta centésimos (pesos 1.50), reintegro de lo abonado al comisario de Treinta y Tres, sargento mayor Eladio G. Moreno, por gastos de conducción de tres mujeres á la Capital.

18—Se nombra ayudante del Estado Mayor Policial al teniente 1.o Arturo Velazco.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos con cuarenta centésimos ($ 7.40), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó Natalio Rodríguez por gastos de conducción de cuatro personas á la Capital.

20—Se declara jubilado de la Nación al oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales (Intendencia Municipal de Montevideo) Antonio Dirodio con derecho á percibir la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) anuales.

21—Se expide la cédula correspondiente.

22—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veintisiete pesos sesenta centésimos ($ 27.60), importe de la adquisición de 12 ejemplares del Código Rural para la Jefatura de San José.

23—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Rivera puede abonar al auxiliar Alberto Duarte Gomeza la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Contador desde el 14 de Abril al 14 de Junio del corriente año.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por seis pesos ($ 6.00), importe del desagote de los pozos negros de la repartición referida.

25—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00), importe de la adquisición de 100 pares de botas que fueron remitidas á la Jefatura de Tacuarembó.

26—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por sesenta y cuatro pesos ($ 64.00), importe de la adquisición de 16 banderas nacionales remitidas á la Jefatura de San José.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuatrocientos pesos ($ 400.00) para ser invertidos en el racionamiento de obreros desocupados.

28—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de quinientos treinta y seis pesos ochenta y dos centésimos ($ 536.82) para renovar la póliza de seguros por accidentes del trabajo á los empleados de la Asistencia Pública.

29—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para mandar imprimir en los Talleres Gráficos del Estado 50.000 fórmulas por setenta y cinco pesos ($ 75.00).

30—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos ($ 9.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Flores Gregorio Paz por gastos de conducción de un penado á la Capital.

31—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura de la Capital confeccione los uniformes para empleados de la Jefatura de Rocha que han sido solicitados.

32—Se resuelve suprimir el cargo de Prosecretario del Hospital Maciel, rebajar el sueldo del Secretario á ciento treinta pesos ($ 130.00) mensuales y nombrar para desempeñar este puesto al señor Gualberto Picón y Olaondo.

33—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura de la Capital entregue á la casa Cammarano el paño necesario para confeccionar uniformes solicitados por la Jefatura de Cerro Largo.

34-35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doce pesos ($ 12.00), importe del desagote de los pozos negros del local de la repartición.

37—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de San José por siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 7.75), importe de la adquisición de útiles de escritorio.

38—Se dispone que la Fiscalía de Policías remita á la Jefatura de San José 25 yabraes.

39—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura de la Capital confeccione los uniformes solicitados por la Jefatura de Cerro Largo.

40—Orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por quinientos cuarenta pesos ($ 540.00), importe de las reparaciones efectuadas en el local de la repartición.

41-42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por treinta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 37.50), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

44—Se autoriza á la Junta Electoral de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00) para gastos de limpieza, etcétera.

45—Se manda liquidar á favor del ex médico forense de la Jefatura de la Capital doctor Florentino Felippone la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos

con cincuenta centésimos ($ 364.50), importe de las pensiones devengadas desde el 1.o de Abril hasta el 30 de Junio próximo pasado. La Contaduría incluirá en el primer presupuesto de pensionistas civiles que intervenga la suma de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.00) por concepto de los haberes que debió percibir desde el mes de Julio al 31 de Agosto próximo pasado.

46—Se dispone que la Fiscalía de Policías remita á la Jefatura de Canelones 50 yabraes.

47—Se libra órden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

50—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura de la Capital confeccione los uniformes solicitados por la Jefatura Política de Colonia.

51—Se nombra para sustituir al doctor Argante Peragini, suspendido por el término de 20 días en el cargo de médico del Servicio de Asistencia Permanente, al doctor Julio Moreau.

52—Se declara aplicable al Departamento de Artigas el reglamento para policías urbanas y rurales.

53—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para descargar la suma de setecientos sesenta y cinco pesos con noventa y siete centésimos ($ 765.97) por concepto de erogaciones realizadas con motivo de la apertura del camino de Salto á Constitución.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Rafael Z. Soler y Pons.

55—Se expide la carta.

56—Se expide carta de ciudadanía á favor de Lorenzo Cresulli, Luis Turini, Angel Roselló, Elías Marce, Viels Olsen, Julio Barrera, Natalio Figueroa, José Rodríguez, Teodoro Llarena, Francisco Pereira, Emilio Cuesta, Manuel Palmás, Antonio Crocamo, Beltrán Castelnuovo, Juan Tempone, José Avino, Manuel Gambin, Sebastián Rivero, Luis del Bene, Florencio Díaz, Jorge Figueroa, Manuel Murinigo, Antonio Isac, Alfredo Delgado, José Ferreyra de Meirelles, Héctor Drago Saetone, Regino López Barrero, Angel Schettini, José María Franco, Angel Silvotti, Bernardo Lajous, Buenaventura Vía, Antonio García Núñez, Gerardo Márquez, Juan Blanco Fernández, Luis D. Guerra, Esteban Gómez, Oscar B. López Labora, Cesáreo Bouzas, Genaro del Guercio, Angel Bogliaccino, Juan Chagas, Francisco Liberal, Antonio Zampella (del 56 al 99 inclusive).

100—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto para imputar á "Vialidad rural" el importe de los sueldos de los empleados cesantes de la ex Inspección Técnica Departamental.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional adjuntando el estado demostrativo de los depósitos constituídos en el Banco de la República, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Colonia un decreto del Poder Ejecutivo relativo á la pesca con redes de arrastre en el Puerto del Sauce.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención para un aparato denominado "Garantía", para marcar ó tatuar ovejas, del señor Florencio Martínez y Rodríguez.

—Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes sobre la licencia del veterinario don Juan P. Torres de la Llosa.

—Oficina de Exposiciones — Antecedentes sobre pedido de envío de colección de minerales del Consulado en La Paz.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 71 del Frigorífico Montevideo.

—Compañía del Gas de Montevideo—En su solicitud de autorización de funcionamiento de una caldera, se ha resuelto: repóngase el timbre correspondiente y se proveerá.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre la solicitud de licencia del auxiliar de la misma Bindo M. Corradi. Pedido de varios criadores de cerdos para que se establezca un impuesto á la importación de cerdos.

—Inspección de Ganadería y Agricultura — Antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención para un sistema de marcación de ganado denominado "Vincent", del señor G. V. Vincent.

—Liga del Trabajo del Carmen — Su nota sobre fórmula de pago para el reintegro del subsidio acordado para su 4.a exposición.

—Dirección de la Defensa Agrícola — Antecedentes relacionados con la solicitud de inspección de cereales de Paseyro y Cía., de Dolores.

—Julio Traverse—En los antecedentes relacionados con su gestión sobre arrendamiento de los escollos denominados Las Pipas, se ha resuelto: repóngase el sellado y se proveerá.

—Lignieres Hnos.—En su gestión sobre prórroga para la entrada en vigencia del decreto reglamentando la preparación y venta de vacunas, virus y sueros; se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su distribución, pasa el "Aviso á los navegantes número 32", editado por la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para recibir la balsa para el arroyo San Carlos.

—Se dispone el pago de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por suministro de agua al vapor "Oyarvide".

—A informe de la Comisión encargada del control y vigilancia de las obras del ferrocarril Panamericano pasan las solicitudes números 53 y 54 de la Empresa del mismo sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio del Interior relacionada con la construcción del edificio para Intendencia Municipal de la Colonia.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito de Juan J. Cassiani Hnos. sobre obras en la Cárcel Correccional.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre apertura de un paso á nivel en el kilómetro 127.380 del Ferrocarril Central del Uruguay.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO BENITO NÚÑEZ RISSO, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 19 de 1915.

Vista en audiencia pública en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al soldado Benito Núñez Risso, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, para el que, á mérito de las disposiciones legales que cita, pide la pena de quince meses de prisión, la que le fué impuesta por S. S.a el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el prevenido salió con licencia ordinaria el día 16 de Junio del corriente año, y no se presentó más á su batallón, al que fué restituído en calidad de preso el 28 del expresado mes (fojas 1, 4 á 4 vuelta, 5 á 7, 8 á 8 vuelta y 23 vuelta á 29); 2.o Que el encausado fué aprehendido, vestido de paisano, por la autoridad civil, en la Colonia (fojas 5 vuelta á 7); 3.o Que servía en el indicado batallón, como soldado voluntario con contrata por doce meses, desde el 11 de Marzo del año en curso (fojas 10 á 11);

Considerando: 1.o Que el prevenido es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar; 2.o Que por lo que consta en autos, no le asisten atenuantes para su delito;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, y de acuerdo con lo que establece el artículo 813 del mencionado Código, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión en forma legal, descontándole la preventiva que lleva, sin perjuicio del derecho del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fojas 10 y 11.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE FLORIDA Y PAYSANDÚ.

En Montevideo, á veinte de Octubre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores B. M. Cuñarro, Ezequiel Garzón, Julio Bastos, Luis Romeu Burgues y Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Florida—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección: don Desiderio Mendietta (hijo).

Departamento de Paysandú—Tenientes Alcaldes del 1.o, 2.o y 3.er distritos de la 10.a sección: don Carlos Barrios, don Angel Alcoba y Nereo Vidiella, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Octubre de 1915

Trámite—Enrique y Segundo Donati y Margarita A. M. de Donati con Rafael Guimerá, revocación de donación (2). Amalia Meneses con Rafael De León, divorcio. R. E. N. N. María A. Martinelli de Castro, tercería en autos Luis Rentería con Julio de Castro, cobro de pesos (2). Alberto Gómez Folle con el Fisco, daños y perjuicios. R. E. N. N. José Duarte Paiva con suc. de Julio Delgado, reivindicación. R. E. N. N. Una causa por robo y otra por homicidio, recurso de casación. Quince providencias en causas criminales consultadas. Justo P. Linares con Juan P. Musto, rendición de cuentas. Vicente Ferrari, recurso de queja. Paula Berisso de Armas y otros con Cesáreo Berisso, daños y perjuicios.

Administrativo — Exhortos de los Jueces Letrados Departamentales de 2.o turno de la Capital, del Crimen de 2.o turno y de Florida á las autoridades argentinas y brasileñas en juicios por cobro de pesos, homicidio y divorcio. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 9.a sección de Florida. Queja de Alberto Nin contra el Juez Letrado de Tacuarembó. Exhortos del Juez del Crimen de 1.er turno y Departamental de Rivera á las autoridades argentinas y brasileñas en juicios por homicidio y contrabando. Queja de José Babío, contra el teniente alcalde de la 15.a sección de la Capital. Propuesta de teniente alcalde para el 3.er distrito de la 7.a sección de Artigas. Orden de pago del Poder Ejecutivo á favor del Juzgado Letrado Departamental de Rivera sobre gastos. Decreto del Poder Ejecutivo sobre levantamiento del censo agropecuario en la República. Exposición de varios vecinos de la costa del Tala, Departamento de Canelones, sobre creación de una Alcaldía. Antecedentes sobre honorarios del doctor Pisón y Pablo, de Canelones. Comunicación de la Comisión encargada de un proyecto de Código Notarial. Cuenta sobre diligencias sumariales en Rivera y Río Negro. Antecedentes sobre exoneración de varios jurados. Exposición del Juez Letrado Departamental del Durazno sobre costas prescriptas. Tres expedientillos de liberados condicionales que han violado el artículo 47 del Código Penal. Cinco penados en esta Capital solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 8; á estudio, 5; relaciones quincenales, 25; oficios librados, 10.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — J. Beaulieu con J. Epalza y Mendisco. G. Carré, contienda de competencia. J. Balbi, concordato. Sucesión de S. J. Nater. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias — Una causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia produjo su informe "in voce" en los autos Junta E. Administrativa con Milans el señor S. Garabaño.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—M. A. Díaz con I. Mederos. J. Balboa con M. Bocalandro. J. Soto con la Unión Industrial Uruguaya. C. Imbriaco con A. Díaz. Sanguinetti y Cía. con A. V. Zaborit.

Interlocutorias — N. Lees con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. D. J. Martins, suc. Compañía de Seguros Nueva Zelandia con Fernández Marfetán. M. Rodríguez con J. Armas.

Definitiva — Un sumario por envenenamiento.

José V. Evia, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Sucesión R. Artigala. Suc. Z. G. de Dieux. Suc. J. Varela. J. D. Quiles contra E. Lamas y Villamil. Suc. C. García. Suc. B. G. Muñoz, incidente de G. Márquez. N. Iguvin con C. Guillen. Suc. de M. López. Banco de Crédito contra E. Loguerra. Venia M. J. Gómez Cibils de Pastori. C. S. C. de Mattos. Suc. J. N. Peppo. A. M. López contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. M. D. de Zabala contra M. Mallo. Ciudadanía A. Troitiño. Suc. J. Gerio. Suc. J. Argentino. Suc. J. Aguerre. B. Galiana contra A. Agostininelli y Novo Cerro. E. Fernández, por su hijo menor M. Margarita, auxiliatoria de pobreza para litigar contra E. Lavorido. Ciudadanía R. Guarilla. Suc. J. Larroque. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección en autos Banco de Crédito contra A. Tabrisque. Oficio del Depósito Judicial adjuntando la relación de depósitos. J. Travella y otros contra la suc. de F. C. de Herosa. Test. J. M. L. Cadenas. Suc. L. Otero. Suc. V. Morlon. Suc. S. Pereyra ó Pereira. Test. C. Esteyas. Suc. C. García. Ciudadanía J. Dellisandri. Suc. J. Molle. Ciudadanía C. Iglesias. Ciudadanía B. Dorey. Suc. S. Diecca. Ciudadanía C. Veicesi.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—J. Prado. Sucs. de D. G. de Casaravilla y otro. Sucs. de M. Parra y otra. J. Bombet. Suc. de A. Silva, incidente. J. Brunetto con C. Fernández y otra. F. Revello con M. Allende. Suc. de F. Rodríguez, incidente. Suc. de A. Monteavaro. E. Ferro. Suc. de M. M. de Oliveira. Suc. de T. M. de Peluffo. M. Jaques. F. Trigo Bellon. Suc. de J. Barreto. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Suc. de Josefa C. de Fernández. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Suc. de J. Galluzzo. Conc. de C. Sánchez. Suc. de María P. de Gandolfo. R. Sosa. Suc. de Clara de Escarza. María T. Sienra con A. B. Pintos. Suc. de Dolores A. de Cadenas. Juan B. Casullo. J. Berriol con D. B. Gómez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Suc. de María O. de Gastambide. Lucía Grisetti de Tovagliare. Francisca S. de Sosa con R. Sosa. Conc. de Emilio Maciel. Manuela M. de Machado con R. Irrazábal y otro. Manuela Guimaraens con Frigorífico Montevideo. Suc. de A. S. Meid. Suc. de M. A. Favaro.

Interlocutorias — Suc. de L. Beltrán Cuello. P. Reggio con Herminia Llosas. Test. de E. García. Test. de Dolores Pereira de Rossell Rius.

Definitivas—Conc. de Lonor Farías. Ramona I. Ures de Corbo. Gilda S. Iriarte de Iriarte. Magdalena Blangini. M. Trochón con L. Guzzo. Suc. de I. Calderara. Suc. de Fulgencio Tuso. J. Prats con P. Lema y otro. E. Laviña con Berta Laviña y otros.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite — El Fisco contra la sucesión de E. Blanco. E. Buenavita y otros por expropiación para ensanche del Monte de Piedad Nacional. A. Estevarena, denuncia una mina de cobre sita en Minas que llama "La Esperanza". La Dirección General de Impuestos Directos contra La Caja Internacional Mutua de Pensiones. La Dirección General de Aduanas con L. Vega y otros. El Fisco contra propietarios de unas mercaderías apresadas en Rocha. La Aduana de Montevideo contra C. Zorzobal y otros. El Fisco con I. Hernández y otros.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Directos con los señores J. y J. Palau por cobro de impuesto inmobiliario.

Nota — En autos Milhas y Compañía contra la Dirección General de Aduanas tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor R. P. Díaz.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — E. Lopacher y Cía. con J. Testa. Concurso de J. Delmonte. Concurso de la Sociedad Duclós y Moulié sobre calificación. J. D. Porto y Cía. en autos J. Verdié con Arturo Rivadavia. P. Percopo, concurso preventivo extrajudicial (2). F. Rocco y Cía. con N. D. Cenández. J. Perrone con F. I. Busch. E. Martínez Vigil con J. S. Abud. A. Lista Hnos. con J. L. Cadenas. F. Pouzo solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á A. M. Fernández y Cía. J. Laureiro, auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á F. Sande. I. Grandi, proponiendo concordato preventivo judicial. P. Schinca con T. Isola. Tercería J. Sienra. Lanza y Cía. con A. J. Saldanha. J. y A. Cunioli, concordato preventivo extrajudicial. J. de Dios Ruiz con J. Doce. M. Díaz, concordato preventivo judicial., incidente E. Barrera. Concurso de A. N. Ciarlo. Pablo Guazzoni con Lombardo y Cía. y otros, auxiliatoria de pobreza. L. Guazzoni. Concurso Vega y de la Llana. G. Esmoris con A. Becoña. José Delmonte, concordato preventivo judicial, incidente J. Ferreira y A. Suárez. D. Aranza, concordato preventivo judicial. A. Bayle con A. Romero Mello. E. Munné con E. Alvarez. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. R. Otero, concordato preventivo judicial. J. y A. Cunioli, concordato

preventivo judicial. J. Quincoces, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — J. B. Verdié con A. Rivadavia, tercería Rodrigo Soto. J. S. Quartino y suc. J. Ferri, concordato preventivo judicial. F. Dix con H. Gagliardi. Sosa y Pons, solicitando la liquidación de la sociedad J. Mariño é hijos. A. S. Bianchi y C. con J. L. Preti, tercería Ana María Repetto de Gianelli. A. Gilbeaux, concordato preventivo judicial. E. Menini con J. Del Tufo, tercería J. M. Sassano. Lubeck Servos y Cía. con Colomar Ferreyro y Cía.

Definitivas — L. Valdettaro solicitando títulc de corredor y rematador. Novo Cerro, Agostinelli y Cía. con P. Zicabo. O. C. García con Santos y Taboada. William Cooper y Nephews con J. B. López.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite — Banco de Crédito con Francisco P. Salvarezza. R. A. Moll y T. Gallego. Favaro y Espiell con D. Abruzzese. S. P. Frattini con Dorotea Valdez. R. A. Rodríguez con P. D. Pomoli. Cosme Correa (hijo), concordato preventivo judicial. M. Rodríguez con P. Fernández. Isabel Aguirre de Gorlero con S. de Seguros de Vida "La Mutua". J. A. Bianchi con L. Bianchi. Oficio del Registro de Embargos en autos J. Larrieux con C. A. Berro. A. D. de Souza, quiebra. C. Heuize con viuda de Otto Goether y Cía. B. Fóresti Rolando y Cía. con N. E. Musto. Pesquera y Cía. con A. Romaye (hijo). E. Risso é hijos, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos concordato preventivo extrajudicial de H. Mayol. Groscurth y Cía. con P. D. Pomoli. G. Criscuolo, quiebra. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos M. Cazenave con P. Sienra. Banco de Crédito con C. Villar. F. Alberdi. J. García y F. E. Shannon. A. B. Moreno con R. Ravía. P. Farallo con H. Mayol. J. D. Porto y Cía. con G. Gibbs del Cerro. C. Crosta con L. Vanerio. H. N. Buezzedin con E. J. Neffa. E. de Rosa con P. Bello. F. Ortiz Pérez con J. Cerbosi. V. Basqué con Compañía de Seguros de Vida "La Uruguaya". Movimiento Administrativo.

Interlocutoria — R. Scelza, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Canto y Cía., quiebra. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, matrícula de comerciantes.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — A. Martínez con A. Rivas, divorcio. J. Lizarazú con B. Arciet ú otros. Tres providencias en trámite. A. Franchini con V. Laconis. J. Señorans y R. Golpe, conversión al divorcio. S. M. de Vigliolo, incapacidad. E. Rivera Figueredo, incapacidad. J. Barabino, incapacidad. G. Ferreira, incapacidad. I. Curbelo, incapacidad. C. F. de Berretta, incapacidad. J. Venturini, incapacidad. J. Negrini, incapacidad. F. Rasquín, incapacidad. F. Borchask de Moro, incapacidad. G. Montestrucq con J. P. Ramírez Chañi y otro. F. Martín con I. Ramos, divorcio. M. Muñoz Maines, concurso. A. Nazain, incapacidad. G. Soler, auxiliatoria de pobreza. S. Rodríguez, incapacidad. C. Caimi de Grena, sucesión. T. Erazin de Blengio Rocca contra P. Astrigiano, ejecución de hipoteca. M. Puertollano con P. A. D'Eliseo, incidente por costas. C. Paz con C. Aspesi, divorcio. C. M. Viana, ciudadanía. S. Meza, ciudadanía. A. Ares Fonte, ciudadanía. O. Martos, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Podestá, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Ifran Castro, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. San Martín con F. Cecilio, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección. A. Caviglia, ciudadanía. J. Laurido con G. Gutiérrez y J. M.a Altamirano, cobro de pesos. D. Sierra y J. Frías, divorcio mutuo. T. Moure con A. Mayrán, divorcio. J. R. Piola con J. Valverde, reconocimiento de firma. A. Casanello, inscripción en el Registro del Estado Civil. V. Ottonello, rectificación de partidas. C. Viana, ciudadanía. D. Blanco, ciudadanía. J. Pedemonte y F. Govenara sucs. J. C. Díaz con C. Russo de Gotuzo, cobro de pesos. I. Caravia Guerra con S. Puppo. J. Fontán y otro, reivindicación. Dos providencias de trámite. P. Larghero con Magdalena y Varela. F. Garbariño Bachino con C. Iglesias, cobro de pesos. F. L. Pittaluga con J. Rodríguez García, reconocimiento de firma. Oficio de la Oficina de Depósitos Judiciales. D. Ruy con G. G. Gutiérrez, cobro de pesos. M. Alciaturi contra A. Puyo, divorcio. J. M. Varela con C. Bonzos, divorcio. P. Saavedra, incapacidad. N. Conde de Torres, suc. M. Vidal con J. Rivella, desalojo y cobro de alquileres. A. Santos, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 2112. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 3401. A. Gómez, ciudadanía. J. Morrison con F. Puig y otra. T. Cocoli de Génova, queja contra procedimientos del señor Juez de Paz de la 12.a sección. M. Maurente con F. Varela, divorcio por mutuo consentimiento. B. Ameglio y Borea con B. Casas y Brasó y suc. R. Brasó, ejecución de hipoteca. M. Vidal con J. Rivella, desalojo. A. Díaz Juárez, ciudadanía. J. López Riñón, ciudadanía. S. Susena Visso, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Vittano contra la sucesión de F. Busto y E. T. de Busto, rescisión de contrato.

Interlocutorias—I. Imbach con L. Bonveriet, divorcio. F. Anjala con A. Melo, cobro de pesos. G. Soler, auxiliatoria de pobreza. C. Zás con A. Viera, liquidación de la sociedad conyugal. Idem sobre litis expensas. C. Blumbant con B. E. de Esurgis. A. Viera con C. Zás, divorcio. O. Perazo ó Perazza, sucesión Q. Cartajena con M. Palermo, reivindicación.

Definitivas — E. Gatti de Gran, incapacidad. C. de los Santos, incapacidad. R. Plagas, incapacidad. J. Núñez Requeira, incapacidad. F. Fuentes, incapacidad. L. Podestá, incapacidad. C. P. de Barreto, incapacidad. N. Ponte, incapacidad. P. Campelo, incapacidad. A. F. Mongaburo, incapacidad. J. Pernas, incapacidad. D. Maestraescusa, incapacidad. B. Cavaza, incapacidad. L. Lieva, incapacidad. D. Ferrari, incapacidad. S. Rodríguez, incapacidad. N. Alfonso, incapacidad. A. Abela, ciudadanía. A. Paz, ciudadanía. N. Ayalas, ciudadanía. R. Merlo, ciudadanía. L. Devere, ciudadanía. V. Troverso, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Prezioso, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Blanco, ciudadanía. A. Crescenti, ciudadanía. J. Amado, incapacidad. G. E. Brown, ciudadanía.

***José Pedro Barbot*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite—Sabalsagaray Catalina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Piñeiro José contra José Méndez, desalojo. Díaz Gómez Eduardo con José Lagomarsino, cobro de pesos. Díaz Servanda, incapaz. Guimellini José, inscripción de defunción. Fusito de Gómez María con Demetrio Gómez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Viola Bernardo, auxiliatoria de pobreza. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno. Piñeiro Félix, sucesión. Soto Correa Josefa, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Boggio Angel, sucesión. Comunicación de la Alta Corte de Justicia. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas. Cubilló Justo con el propietario ó propietarios del solar número 32 de los Pocitos. Lacerda Comy Desamira, menor. Bellmut María con Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Taboada, anticresis. Caroso Federico, auxiliatoria de pobreza. Gori Agustina con Durán Correa y Trabucchi, devolución de cédulas. Fierro Rodríguez Carmen, incapaz. Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Brundel Dorotea con Francisco Vergnoble, divorcio. Alvarez Ignacia, menor. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones. Binervo Amelia, auxiliatoria de pobreza. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Olivera Marcelina, menor. García de Herrera Juana con Mario Herrera, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Susena y Cía. Juan con Pascual Antonello, cobro de pesos. Bazzurro Pedro, información. Delafuente Dionisio con María Taño, divorcio.

Ciudadanías—Pérez Candiota Jacinto, Braga Anuncio, Alberti Enrique, Garambelli Carlos, Kelung Moisés, Salas Francisco, Mármol José, Candian Manuel, Corrales Manuel, Sánchez José, Di Silvio Nicolás, González Salvador, Lamas Bernardo, Seijo Avelino, Freijo Inocencio, Cánepa Andrés, Plans Vicente, Jacobink Enrique Carlos, Padula Vicente, Roger Felipe, De los Santos José, González Nicasio, Gasmán Francisco, Alvarez José, Gomeza Nicolás, Cohen Alberto, Fasquelli Félix, Hernández Natalio, Frankel Marius, Fernández Manuel, Medina Juan, Alonso Sastre, Aiccardi Fortunato, Otero Antonio, Lurengo Manuel, Blanco Manuel, Nogueira Villaurreta Manuel, Alvarez Ramón, Pepe Carmelo, Maimo Jaime, Menegletti Romeo Juan, Uboldi Juan, Maffei Juan, Torrás Francisco, Codutto José, Collado José, Stumba Napoleón, Scobliken Jacobo, Lidembrum Adolfo, Viladova Duquer, Piana Bautista, Rizzi Adistomiro, Francarolli Bernardo, García Serafín, Fernández Manuel, Breijos Ramiro, Alonso José.

Ciudadanías terminadas — Rodríguez Méndez José, Chironi José, Miral Rafael, López Caparrós Juan, Espósito José, Martínez Castilla Antonio, Otero Nicolás, Pereira Lucio, Balvera Albedio, Colunga Miguel, Saldarini Mario, Fernández José.

***Eduardo Routín* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 19 de Octubre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura con fuertes variaciones. Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste al Sur en el río de la Plata y Uruguay y suaves en la costa del Atlántico, parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 822 kilómetros. Cielo seminublado en la parte Sur del río Negro y despejado al Norte. Lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo 1|2, Rocha 12 y Rivera 11. Las

Aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 757.70.

Temperatura: Normal 16°30, á la intemperie 14°50; máxima 18°10, á la intemperie (sol) 20°50; mínima 14°20, á la intemperie 12°10.

Viento O. S. O., 46 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 15.45.

Tensión del vapor de agua: 10.50. Humedad relativa: 76.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 17°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.91.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Día 20 de Octubre de 1915—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones del Sur al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.178 kilómetros. La nebulosidad disminuye lentamente. Lluvias y garúas en la parte Sur del país. En Montevideo, Punta del Este y Rocha ha caído un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 757.30.

Temperatura: Normal 15°10, á la intemperie 16°50; máxima 15°10, á la intemperie (sol) 18°90; mínima 12°70, á la intemperie 10°00.

Viento S. S. O., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 2 y 25.

Tensión del vapor de agua: 9.50. Humedad relativa: 74.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.39.

Altura de las aguas: 0.85 sobre 0.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con temperatura algo baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Octubre de 1915

30.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
750 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Octubre de 1915

18.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.600 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
484 pesos, sin interés.
1.400 pesos, sin interés.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
1.140 pesos, á $ 9.60 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Octubre de 1915

813 pesos, terreno en el Barrio Garibaldi, frente á la calle Comercio, 464 metros.

640 pesos, finca en el Cerrito, frente á la calle número 1, 426 metros.

1.660 pesos, finca en la calle Dacá, 8 metros por 8 ídem.

3.500 pesos, finca en la ciudad de la Florida, frente á la calle Colón, 1:844 metros.

Dirección G. de Avaluaciones Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Octubre de 1915

Crespi Hnos., W. y L. Aguirre, Alfonso Vizcaino, U. P. Verani, Santiago Consillas, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Olivera y Vallarino, Tomás Parillo, Domingo Vázquez Berdía, Luciano Rodríguez, Sucesión Angel Ottati, Julio y Raymundo Saporiti, Juan Cadenasti, Teresa M. de Amuedo, Rosa O. de Barriola.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 20 de 1915

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Noviembre .	82 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 21 de Octubre .	61 90

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 21 de Octubre .	96 —
	Deuda Interior 1915	
1.000	para el 21 de Octubre .	95 —
5.000	ídem ídem	94 90
1 000	ídem ídem . . .	95 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
2 000	para el 21 de Octubre .	84 40
	Títulos Hipotecarios serie N	
1 600	para el 21 de Octubre .	84 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 21 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Octubre de 1915

Elvira Santiago, oriental, 3 meses y 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Maura Fabra, oriental, 3 1/2 meses, Tacuarembó 1012.

Josefa Cancela, española, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Un feto, Casa de la Maternidad.

Un feto, Ejido 1221.

Un feto, Oficial s/n (Reducto).

Francisca Pérez de Rubiales, española, 68 años, casada, Hospital Español.

Raúl Alvarez, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ubert Bentancurt, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carlos Giacometti, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

José Pedro Villar, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Otilia Cortada, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Miguel Apus, oriental, 6 meses, 25 de Mayo 78.

Alfredo Carrasco, oriental, 44 años, casado, Solís 1431.

Juan J. García, oriental, 2 meses, Caridad 1481.

Paulico Berro, oriental, 99 años, viudo, Canelones 1714.

CAMARA DE SENADORES

17.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 20 de Octubre de 1915

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre horario obrero.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Paullier, Vidal, Manini Ríos, Arena, Varela Acevedo, Rodríguez, Freire, Sosa, Gallinal, Soca, Martínez, Aguirre y González, Stirling, Repetto, Albín y el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Suárez, Astigarraga y Ramasso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que crean un impuesto adicional de uno por mil en la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos de Artigas y Paysandú, destinado á vialidad."

—Archívese.

"La Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado que autoriza la inversión de veinticinco mil pesos para premios de las Exposiciones-ferias Ganaderas."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes sobre electrificación del tranvía en el Departamento de Paysandú."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley referente á los gastos que demande el cumplimiento de la ley de elecciones de Convención Nacional Constituyente."

—Repártase.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que crea el Batallón de Ingenieros número 1."

—A la Comisión de Milicias.

Señor Presidente—Si ninguno de los señores senadores hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—Se entra á la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre horario obrero.

Si no se hace uso de la palbra por los señores senadores, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Señor Varela Acevedo—¿Qué es lo que se va á votar?

Señor Presidente—Horario obrero.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo tenía el propósito, señor Presidente, de expresar mi opinión, que coincide en general, y probablemente en particular también, con las conclusiones á que ha llegado la Comisión informante. Pero realmente no creí verme en el caso de hacer uso de la palabra en la sesión de hoy, porque, como el señor senador por Florida pronunció un discurso impugnando el dictamen de la Comisión y asegurando que no había encontrado en él razones suficientes como para convencerse, me pareció lo más simple esperar la respuesta qeu debería dar la referida Comisión.

En consecuencia, no pude traer algunos elementos que me serían necesarios para expresar mi opinión, aunque fuera someramente, en un asunto de tanta gravedad y trascendencia, no sólo inmediata, sino para el porvenir.

Por otra parte, el señor Ministro de Hacienda, en el interesante discurso que pronunció el otro día, presentó á la Mesa un cuadro estadístico sobre la situación de la industria con respecto al horario que rige en las mismas. Ese cuadro fué destinado á la publicidad, tal era el deseo del señor Ministro, pero por circunstancias que ignoro no ha sido publicado ó, al menos, no ha llegado hasta nuestras manos.

En consecuencia, señor Presidente, yo expreso el deseo de que este debate tan transcendental no termine en esta forma: me parece que la respuesta de la Comisión se impone.

Señor Rodríguez—Apoyado.

Señor Varela Acevedo—Si así no fuera, yo trataría de improvisar hoy mismo algunas palabaras para llenar ese vacío.

Señor Paullier — Pido la palabra.

Yo rogaría, señor Presidente, á los señores senadores que deseen impugnar el proyecto que estamos discutiendo, lo hicieran de inmediato para metodizar la discusión.

Una vez expuestas todas las observaciones de los señores adversarios del proyecto, la Comisión las contestaría en la forma más sintética que le fuera posible, evitando así digresiones perfectamente inútiles, y dando á esta discusión el orden que se impone por la naturaleza del asunto y por su transcendental importancia.

Voy á presentar algunas observaciones de carácter general, reservándose la Comisión de Legislación, y reservándome, como miembro de ella, contestar oportunamente las observaciones que contra el proyecto se formulen.

Yo lamento que mis compañeros de la Comisión de Legislación me hayan confiado la misión difícil de defender ante este Honorable Senado un proyecto que por su trascendental importancia moral, social, económica y política exige en quien lo patrocine, una ciencia que no tengo, y una elocuencia de que no estoy dotado.

Ruego, pues, á los señores senadores sean conmigo indulgentes, porque yo no traigo á este debate, yo no puedo ofrecer en la defensa de esta noble causa más que una convicción profunda en la bondad de la misma, una sinceridad absoluta, y también — lo digo bien altamente — la plena seguridad que tengo de que los sentimientos nobles y generosos de los señores senadores, su rectitud é ilustración, sabrán hacer desaparecer del ánimo de los mismos cualquier impresión desfavorable nacida de una defensa que ha de resultar, á todas luces, pobre é imperfecta.

Inútil es insistir sobre la importancia de las cuestiones que afectan á las relaciones de los industriales con los obreros; esa importancia ha sido reconocida por hombres de todos los partidos políticos, de todas las escuelas filosóficas, de todas las religiones y de todas las posiciones sociales.

El derecho del Estado á intervenir, si no era reconocido hace algunos años de una manera casi universal, puede afirmarse hoy que lo es con raras y contadas excepciones.

El Estado, señor Presidente, es el que fija las normas á que han de ajustarse las relaciones entre los distintos elementos que constituyen una sociedad. Esos elementos no son superiores unos ó inferiores otros, sino que son complementarios unos de otros y, necesariamente por su misma naturaleza, solidarios entre sí, como lo son todos los elementos del organismo humano.

En el organismo humano vemos que la célula no es inferior al órgano, que ella vive para sí, pero que también vive para el órgano. Si las células están enfermas, si carecen de los elementos necesarios para su vida normal y para realizar su evolución, la vida del órgano será anémica, enfermiza, y el órgano no podrá llenar cumplidamente sus funciones.

Lo que digo de la célula con relación al órgano es exactamente análogo á lo que ocurre en las relaciones del órgano con el aparato de que forma parte, y es también idénticamente lo que ocurre con las relaciones de los distintos aparatos que constituyen al hombre.

Para que el hombre viva de una manera normal es indispensable que también gocen de la vida normal las células que forman sus órganos y los aparatos constituídos por éstos.

Las diferencias que existen entre las funciones que cumplen los distintos elementos cuya reunión constituye el ser humano, no implican que uno de esos elementos haya de vivir en condiciones de las cuales deba resultar perjudicada la vida de los demás. Y cuando tal cosa ocurriera, el perjuicio causado á uno cualquiera de los elementos redundaría inmediatamente en detrimento de todos los demás.

Idéntica cosa pasa en la sociedad, señor Presidente: Cuando un grupo social, á pretexto de que es superior ó de que cumple una función más elevada, oprime á los demás, cesa la vida armónica de los diversos componentes, hácense antagónicos unos de otros, prodúcense violentos choques, seguidos de reacciones contrarias, que, muchas veces, casi siempre, van más allá de los propósitos de los que la han iniciado, y los oprimidos se tornan opresores.

Esto es, precisamente, lo que los Poderes Públicos deben evitar, oponiéndose, con toda energía y por todos los medios legales á su alcance, á toda práctica, á toda tendencia, á todo sistema que pueda conducir al quebrantamiento de la armonía de los distintos elementos sociales, sentando con toda firmeza la norma que ha de regir las relaciones recíprocas de aquéllos.

Los Poderes Públicos no deben olvidar que esos elementos ejercen funciones complementarias unas de otras y, en manera alguna, funciones subordinadas natural y necesariamente unas á otras.

¿Qué deben hacer los Poderes Públicos para proceder con acierto? Llamar á su consejo á los hombres que han investigado las causas del conflicto, inquirir con el mayor cuidado cuánto antecedente sea posible para resolver con toda justicia é imparcialidad, sin olvidar que su resolución, como toda obra humana, ha de ser necesariamente imperfecta, pero siempre perfectible.

Jamás, señor Presidente, en parte alguna, se ha dictado una ley ni una ordenanza, ni un reglamento, que haya dado satisfacción á todas las aspiraciones, á todas las tendencias, á todos los intereses, á todos los derechos.

No hay, no ha habido, no habrá jamás una ley que sea la expresión de la justicia absoluta, porque el ser humano nace, vive, se desarrolla y evoluciona en un mundo de relatividad; pero el hecho de no poder alcanzar á una legislación perfecta, no es razón para no aceptar una legislación menos imperfecta que la que rija en un momento dado.

Concretándome al proyecto de que se trata, pregunto: ¿es justa la limitación de la jornada de trabajo? ¿Es conveniente la jornada de ocho horas? ¿Es ella conveniente para la industria? ¿Es ella conveniente para el obrero? ¿Es ella conve-

niente para las generaciones venideras, para la raza? ¿Reportará ella beneficios á la sociedad, á la patria?

Esas preguntas han sido contestadas afirmativamente por filósofos, médicos, sociólogos, economistas, estadistas, políticos, directores de oficinas de trabajo, empresarios de obras y dueños de grandes establecimientos fabriles.

Los obreros de todos los países reclaman día á día esa reforma. ¿Cómo, pues, podríamos permanecer por más tiempo indiferentes ante lo que nos aconsejan la razón, la ciencia, los sentimientos de humanidad, y, más que todo "lo qué reclama, lo que exige, imperiosamente de nosotros la justicia"?

Y aún extremando la importancia que para la solución de este problema haya de concederse al factor "utilidad", habría que optar sin vacilaciones por la adopción de la jornada de ocho horas, porque ella, lejos de ser perjudicial á esa industria, la beneficia en alto grado, como lo comprueban los numerosos y á todas luces concluyentes experimentos citados en el informe de la Comisión de Legislación y muchísimos otros que pudieran haberse incluído en él.

Es posible, señor Presidente, que una disminución en la jornada obrera perjudique momentáneamente á algún establecimiento fabril provisto de maquinarias y útiles muy imperfectos, ó dirigidos por personas incompetentes, inhábiles ó negligentes; pero esto nada prueba contra la justicia y la conveniencia de la reforma reclamada.

Si los legisladores ingleses que dictaron la ley de Agosto de 1850 fijando la jornada de ocho horas en las fábricas de tejidos se hubiesen detenido ante consideraciones como las que dejamos apuntadas, Inglaterra no habría beneficiado del enorme acrecentamiento de riqueza que en la industria citada siguió inmediatamente á la sanción de dicha ley.

Como dije hace un momento, señor Presidente, yo me había propuesto contestar las observaciones presentadas por los señores senadores que hacen oposición á este proyecto, una vez que las hubieran formulado todos ellos, para dar mejor método, más regularidad á la discusión; pero, una vez, señor Presidente, que ninguno de los señores senadores impugnadores del proyecto se proponen presentar en esta sesión las observaciones que consideran oportuno, voy á contestar, siquiera rápidamente, las observaciones presentadas en la sesión pasada por el señor doctor Gallinal.

Dice el doctor Gallinal: "Yo he leído con minuciosa atención el informe de la Comisión de Legislación, y declaro que no he encontrado un solo argumento en favor de la tesis de la jornada obrera."

Señor Gallinal — De la jornada uniforme.

Señor Paullier—Tengo aquí una copia de la versión taquigráfica.

Señor Gallinal—Yo salvo la omisión de esa palabra. No pude decir de la reducción de la jornada, cuando me he declarado partidario de esa reducción. Lo que no acepto, es la uniformidad.—(Apoyados).

Señor Rodríguez—Apoyado. En un orden de ideas parecido me encuentro yo: acepto la intervención, pero no la uniformidad.

Señor Paullier — De todos maneras, señor Presidente, yo no iba á contestar esta parte del interesante discurso del doctor Gallinal, y voy á decir por qué.

El informe lo he redactado yo, y lo único que pensaba decir al respecto era que dejaba completamente librado al criterio de los senadores y de todos los que leyeran el informe el juzgar de la exactitud ó inexactitud de la afirmación del señor senador por la Florida.

El señor senador por la Florida nos dice que la mayor parte de los ejemplos citados en el informe de la Comisión de Legislación se refieren á leyes y experimentos relativos á jornadas distintas de la jornada de ocho horas. Más adelante pregunta qué razón ha podido tener la Comisión para incluir en su informe esa cita de leyes y de ensayos á que he hecho referencia.

Voy á decírselo en muy pocas palabras al señor senador por la Florida.

La Comisión de Legislación ha querido anticipar la refutación á este principio, que corría muy acreditado entre nosotros, y que entiendo es aún hoy sostenido por algunos: el de que á toda disminución de jornada debe necesariamente corresponder una disminución en la producción.

Era, pues, necesario demostrar que no es así. Ya, refiriéndose á la jornada de ocho horas, ya refiriéndose á otra jornada cualquiera, el hecho positivo es que se decía y se afirmaba á cada paso entre nosotros que, disminuída la jornada obrera, venía necesariamente la disminución de la producción y la rebaja de los salarios.

Había, pues, razón para traer á colación los ejemplos citados en el informe. Se ha demostrado que no es verdad lo que se afirmaba, y se ha demostrado también con algunos de esos ejemplos, que, con la jornada de ocho horas, es con la que se ha obtenido mayor producción en muchísimos establecimientos.

Señor Arena—Apoyado.

Señor Paullier—En cuanto al argumento de que la uniformidad no es aceptable, me parece que los que lo formulan olvidan una consideración que, á mi juicio, es muy atendible. Si no se pueden regir todas las industrias por la misma jornada, tampoco podrán regirse, dentro de cualquier industria, todos los individuos por una jornada uniforme, sea ella cual sea, y entonces nos veríamos arrastrados á dictar leyes para cada industria, y dentro de cada industria leyes para cada obrero, y esto es absolutamente imposible.

Señor Gallinal—En todo caso, no se dicta ninguna ley.

Señor Varela Acevedo—¿Ha abandonado el intervencionismo el señor senador?

Señor Gallinal—No, señor; respondo á una objeción del señor senador por Durazno.

Señor Varela Acevedo — Declarando la imposibilidad de dictar la ley.

Señor Gallinal—Que los obreros trabajen según sus fuerzas.

Señor Arena—Que sacrifiquen sus días.

Señor Paullier—Si me permite...

Señor Gallinal—Cómo, no; si está en el uso de la palabra.

Señor Paullier—... le diré que si es preferible no hacer ninguna ley...

Señor Gallinal—Yo no siento esa absoluta; quiero que se haga la ley y que se limite la jornada obrera. No quiero que se tomen mis palabras como las toma "El Día", cuando, cortándome una frase, me hace aparecer como que yo pido la jornada mínima de ocho horas. Yo no he pedido tal cosa: soy partidario de la jornada de ocho horas en determinadas industrias.

Señor Paullier—Muy bien; pero el señor senador no es partidario en otras industrias.

Señor Gallinal—Es verdad.

Señor Paullier—Librada la solución de este asunto al convenio entre el obrero acosado por el hambre y el capitalista repleto hasta de lo innecesario, llegaríamos muy pronto, en esas industrias, á lo que nos indicaba el señor Ministro de Hacienda en la pasada sesión...

Señor Arena—Apoyado.

Señor Paullier — ... á hacer trabajar hasta cuarenta y dos horas seguidas á desgraciadas mujeres, que no tienen más que un delito: el ser pobres! — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se prohibe á la barra hacer manifestaciones de ninguna especie.

Señor Gallinal — Ese es un crimen que debe castigarse... — (Apoyados).

... y cuya repetición debe evitarse por la intervención del legislador.

Señor Arena — A eso vamos; es lo que queremos evitar con leyes razonables.

Señor Gallinal — Bien; en eso estamos de acuerdo.

Señor Rodríguez — En eso estamos de acuerdo todos; es lo que queremos.

Señor Paullier — Ahora el señor doctor Gallinal, en su interesantísimo discurso, nos decía al finalizar: "Es necesario llegar á la solución de este problema por medio del acuerdo de los interesados, — y agregó, — que quizá fuera conveniente promover verdaderos acuerdos internacionales para llegar á esa uniformidad".

Señor Arena — Esperando que termine la guerra europea.

Señor Gallinal — Recogiendo la idea del señor Ministro de Hacienda, que no es una novedad, porque ha sido discutida en los Congresos Internacionales de todos los países del mundo.

Señor Varela Acevedo — Y fracasando en todos.

Señor Gallinal — No llevándose á la práctica.

Señor Arena — Es lo mismo fracasar, que no llevar á la práctica.

Señor Paullier — No hay nada nuevo bajo el sol.

Señor Gallinal—"Nihil novum sub sole".

Señor Paullier — Con razón sobrada manifestaron dos señores senadores, al oir las conclusiones á que llegaba el distinguido senador por Florida, que de esa manera no íbamos absolutamente á nada. Esperar un acuerdo internacional y mandar la solución de este gravísimo problema á las kalendas griegas, forman una ecuación perfecta.

Señor Gallinal — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Yo proponía eso, simplemente en el deseo de buscar una fórmula justa; pero eso no quiere decir que yo sea partidario de que se aplace la discusión de esta ley de limitación de la jornada, en espera de esa solución que puede llegar, como puede no llegar.

Señor Arena — La fórmula justa la ofrece la Comisión.

Señor Gallinal — Eso será á juicio de la Comisión.

Señor Paullier — Si se me permite, voy á continuar.

El señor senador por Florida nos decía: "Es necesario que este problema sea resuelto en una consulta y con el acuerdo de los interesados".

Señor Gallinal — ¡Cómo no!

Señor Paullier — Y ahora yo pregunto: ¿quiénes son en esta cuestión los interesados?

Señor Gallinal — Los obreros, en gran parte.

Señor Paullier — Ni son los obreros, ni son los capitalistas exclusivamente.

Señor Gallinal — Es claro.

Señor Paullier — Están interesados el Estado...

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Paullier — ... las generaciones futuras condenadas á morir de anemia por el trabajo excesivo de los padres! — (¡Muy bien!).

Señor Gallinal — También se morirán de anemia las generaciones futuras por los vicios de los padres, y los vicios de los padres muchas veces se encuentran en mayor cantidad en las clases llamadas aristocráticas, que padecen de alcoholismo crónico y otras lacras por el estilo,

y que dan vida á seres completamente degenerados.

Sin embargo, el legislador no entra á legislar esos casos.

Señor Arena—Nosotros lo acompañaremos á suprimir todos esos vicios y lacras. La cuestión es que nos ayude.

Señor Gallinal—Respondía á una cuestión higiénica que tocó el señor senador por el Durazno.

Señor Paullier—Convendrá conmigo el señor senador por Florida en esto: que si no está en nuestras manos cegar todas las fuentes del vicio y todas las fuentes de degeneración de la raza, tenemos, por lo menos, el deber de cegar aquellas que sea posible.

Señor Gallinal—De acuerdo, indudablemente.

Señor Paullier—Los interesados, para mí, señor Presidente, no son sólo los obreros, no son sólo los capitalistas, no es la industria: es la patria, es la raza; son esos hijos de obreros que mañana van á ser los ciudadanos, los directores de nuestro país. Son esos los que deben interesarnos sobre todo; y por eso es que al formular el informe he prescindido casi por completo de toda cuestión utilitaria, para no obedecer más que á las inspiraciones de la justicia!—(¡Muy bien!).

Yo sé perfectamente que la ley de las ocho horas puede dar lugar á trastornos momentáneos, en algunas industrias, como ya lo he dicho, y como se dice en el informe de la Comisión, pero yo sé también, señor Presidente, que no podemos ni debemos detenernos ante tales consideraciones; que debemos hacer lo posible por alcanzar este ideal. Y si mañana la experiencia nos demostrara que nos hemos equivocado, corregiríamos nuestro error dentro de lo que fuera estrictamente justo, dentro del más absoluto respeto á la solidaridad humana.

Señor Arena — Esté seguro el señor senador de que no corremos ese peligro en lo que se refiere á las ocho horas.

Señor Paullier—Yo tengo ese convencimiento.

No deseo molestar la atención del Senado, porque este es un asunto que ha sido estudiado desde hace nueve años.

La mayor parte de los señores senadores han sido miembros de la Cámara de Representantes; han podido formar opinión plena, consciente; y, en cuanto al señor senador por Florida, él mismo ha demostrado con su brillante discurso de la sesión pasada...

Señor Gallinal—No me convierta en tachuela, señor senador.

Señor Paullier—... que conocía perfectamente el problema.

Entre nosotros, pues, la cuestión estriba en una diferencia de criterio; y, como lo decía con muchísima razón el señor doctor Gallinal, no hemos de traer aquí ni ideas ni argumentos nuevos. Primero, porque es una cuestión que se viene debatiendo desde siglos atrás; y, después, por otra razón muy sencilla: porque no hay argumento nuevo ninguno. Todos los argumentos que pudiéramos aducir son más ó menos viejos: "Nihil novo sub sole".

Señor Arena—Lo bueno, conviene recordarlo con la mayor frecuencia posible, señor senador.

Señor Paullier—Dejo la palabra, señor Presidente, sin perjuicio de volver á tomarla cuántas veces fuere necesario, esperando que los señores senadores opuestos á este proyecto nos manifiesten cuáles son las observaciones que desean presentar.

Por ahora he terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

Señor Arena—Yo deseo decir algunas palabras antes de votar este proyecto,—aunque quisiera conocer previamente un cuadro estadístico que está por publicarse, —porque la naturaleza del asunto me obliga á hablar. Pero yo no sé si debo hacerlo así, inmediatamente, no contestando, sino robusteciendo, las manifestaciones del señor miembro informante, ó esperar á que algún adversario del proyecto exponga sus opiniones.

Señor Rodríguez—Aquí no hay adversarios del proyecto.

Señor Arena—¡Cómo no va á haber adversarios!

Señor Rodríguez—Es un error el calificativo que se usa.

Señor Arena—El error es el del señor senador. Somos radicalmente adversarios.

Señor Rodríguez — Todos somos intervencionistas. La discrepancia consiste en cuestiones de detalle de alguna importancia; pero no en el pensamiento fundamental de la ley. De manera que, por referencias que tengo, no se le puede llamar adversario á ningún señor senador.

Deben usarse, pues, los calificativos apropiados en un asunto de tan grande transcendencia y repercusión nacional.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Como lo anuncié con anterioridad, yo tenía el propósito de precisar, aunque brevemente, mi posición personal en este debate, para lo cual hubiera deseado utilizar algunos antecedentes que había reunido; pero á fin de no darle mayor importancia á mi intervención en el asunto, pasaré á hacerlo de inmediato.

Si lo hago, señor Presidente, no es porque tenga la pretensión de presentar argumentos nuevos en esta materia que, como lo han recordado los señores Gallinal y Paullier, se debate desde hace largo tiempo, y ha sido expuesta con considerable amplitud, no sólo en nuestro país, sino en otras naciones civilizadas. Pero lo que pienso es en la posibilidad de decir algo, no nuevo, pero sí personal, con respecto á la interpretación que yo doy á este proyecto de ley, — interpretación que no es exactamente igual á la corriente, — y por eso tengo interés en hacer uso de la palabra, declarando, desde luego, que tengo el propósito de votar en general el proyecto, y con toda probabilidad también los artículos que ha sometido la Comisión de Legislación á la consideración del Honorable Senado. Digo "con toda probabilidad", señor Presidente, porque soy de los que todavía tienen el respeto y consideración por las deliberaciones parlamentarias...

Señor Rodríguez — Muy bien! — (Apoyados).

Señor Varela Acevedo — ... y creo que no hay que tomar resoluciones definitivas antes de oir los discursos de los impugnadores, de los que contribuyen, contradiciendo nuestras razones, á que resplandezca la verdad.

Yo, como el señor senador Gallinal, como el señor senador Paulliar, soy partidario de la intervención del Estado en esta clase de graves problemas...

Señor Rodríguez — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — ... considero que nuestro Parlamento, nuestra Cámara, especialmente, ha avanzado mucho á este respecto, y se coloca á la altura de las más selectas, al no discutir ampliamente este problema de la intervención del Estado, que se da en esos sitios de alta civilización por resuelto y definido. — (¡Muy bien!).

No podría decir lo mismo del debate habido hace dos años en la Cámara de Diputados, en el que se discutió extensamente este aspecto del problema, con caracteres casi académicos, con exposición de doctrinas de Derecho, que está más bien en la Universidad que en las Cámaras Legislativas.

Sólo diré, pues, que yo creo que ese concepto es tan claro en nuestro país porque gran parte de nuestra legislación está fundada en la intervención del Estado en las cuestiones del trabajo.

No es sólo á los obreros á quienes se protege: es á los industriales, y bastaría recordar toda nuestra legislación proteccionista por medio de los derechos de Aduana y de las primas, para comprender que si es legítimo proteger al industrial, también es legítimo y justo proteger á los trabajadores.—(¡Muy bien!).

A este respecto, pues, no puede haber sino una conformidad completa, y compruebo con placer esa uniformidad de opiniones en el Senado.

Desgraciadamente, señor Presidente, esa conformidad no es tan universal, no es siquiera americana, y aquí tenemos uno de los graves inconvenientes de la propuesta que hizo el otro día el señor senador por Florida, de reunir una conferencia internacional para abordar la reducción de la jornada del trabajo.

Es ésta una cuestión que podríamos llamar "prejudicial", previa al debate, que ha sido utilizada en discusiones análogas en Parlamentos extranjeros.

Yo tuve oportunidad de expresar, días pasados, mi disconformidad con este género de iniciativas. En nuestro país se ha repetido infinidad de veces una frase atribuída á Crispi, que podría concretarse así: "cuando no se desea hacer nada, lo mejor es hacer un Congreso".

Señor Arena — Muy bien!

Señor Varela Acevedo—No participo en absoluto de esta doctrina inspirada en un materialismo excesivo. Yo tengo una gran fe en los congresos internacionales; en derecho privado, en derecho público, aún en cuestiones que afectan al trabajo, han proporcionado á la humanidad grandes ventajas; soy de los que piensan que los efectos morales tienen tanta eficacia, y aún más grande, que las conquistas materiales. Aun cuando los congresos,—como ha pasado, por ejemplo, con las resoluciones de las Conferencias de La Haya,—no lleguen á otra cosa que á sentar principios luego violados, esos congresos no serán nunca inútiles, porque servirán para saber de qué lado están la justicia y el derecho, de qué lado el desenfreno y la violencia.—(¡Muy bien!).

Pero en estas cuestiones tan graves hay que hacer una distinción fundamental, aconsejada por la experiencia, robustecida por los hechos que se han producido en el mundo.

Un hombre tan ilustre como León Bourgeois, ex Ministro del Trabajo de Francia, ex Presidente del Consejo de esa nación, de quien podría decirse, como él mismo lo recordaba, que es un profesional en esta materia internacional, afirmaba en el Parlamento francés que él creía quimérica la reunión de Congresos internacionales para abordar cuestiones como la reducción de la jornada obrera, agregando que este género de iniciativas es eficaz cuando no va á encontrar en cada uno de los países contratantes el block del interés privado que se defiende, que es un obstáculo para la sanción de esta clase de medidas libertadoras.

He hecho alusión á las iniciativas anteriores que ha habido á este respecto y que no han sido coronadas por el éxito. En 1880, en Suiza, un hombre ilustre, el coronel Frey, inició un Congreso para unificar el horario del trabajo; un fracaso completo fué el resultado. Más tarde, en 1889, en Rubaix, hubo igual iniciativa; en 1890, el Emperador de Alemania provocó una conferencia europea para abordar las cuestiones relativas á la limitación de las horas del trabajo, y no dió resultado.

Las naciones europeas han abandonado después ese procedimiento, y en América, señor Presidente, tendría quizás menos probabilidades de llevarnos á una solución, pues tendríamos que abordar el

problema con la República Argentina, con Chile, con el Brasil, naciones donde dominan tendencias que difícilmente podrían uniformarse.

Si nosotros provocáramos esa reunión con un interés puramente especulativo, como lo ha indicado el señor senador Gallinal en esta sesión, no habría inconveniente; pero considerándola previa á la deliberación de este proyecto de ley, sería decretar su postergación indefinida.

Yo creo que no hay necesidad de insistir á este respecto mayormente, desde que el propio señor senador Gallinal establece que él no tiene el propósito de presentar una proposición concreta. Una de las objeciones más graves que se presentan á este proyecto de ley es la relativa á la uniformidad de la jornada. Todos los adversarios han insistido aquí, como en la otra Cámara, como en otros Parlamentos, en este argumento, sosteniendo que la inflexibilidad de la fórmula es inadmisible, porque no tiene en cuenta lo vario y multiforme de la vida comercial é industrial. Y bien, señor Presidente; yo que voy á votar este proyecto en general, que lo voy á votar en particular, declaro que, á mi juicio, este argumento encierra un gran fondo de verdad.

Es efectivamente exacto que no es posible, prácticamente, reducir á una jornada uniforme y exclusiva todas las manifestaciones de la vida económica de un país.

Señor Rodríguez — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Una industria que trabaja ocho horas puede, por circunstancias imprevistas, verse en el caso de prolongar su jornada para no exponer á una destrucción completa la labor del día. Hay industrias, como la de la fabricación de cerveza, como la del pan, como otras varias, que dependen de las condiciones atmosféricas ó de circunstancias especialísimas, que no pueden someterse á un horario rígido, y, en consecuencia, la ampliación de la jornada está impuesta por las necesidades propias de cada operación.

Señor Rodríguez — Apoyado.

Señor Gallinal — Y hay otras industrias que deben tener una jornada menor á la de ocho horas.

Señor Varela Acevedo — Muy bien; perfectamente de acuerdo. Ese será un problema del porvenir.

Hay industrias en que el horario de ocho horas es agobiante y brutal.

Señor Rodríguez — Es cierto.

Señor Varela Acevedo — Me bastaría citar, por ejemplo, el recuerdo que yo tengo de una visita á la fábrica de sombreros, en que ví un hombre que realiza allí una operación violenta en una atmósfera sofocante, en que los visitantes no pueden permanecer diez minutos, y aquel hombre se ve obligado á trabajar ocho horas al día con perjuicio de su salud y en condiciones inadmisibles.

Decía, señor Presidente, que la necesidad de poner algún correctivo á esa inflexibilidad de la jornada es tan necesaria, tan impuesta por la naturaleza misma de las industrias, que no son únicamente los conservadores, los reaccionarios, enemigos de la legislación social, los que reconocen esa exigencia, esa necesidad.

En el propio proyecto presentado á la Cámara de Francia por los paladines más famosos del socialismo francés, por Vaibat, se admite esta clase de derogaciones, se admite esta clase de derogaciones y se dice que, en el caso de necesidad, será posible conceder la extensión de la jornada.

Si ese convencimiento es tan universal, si esa opinión es tan generalmente compartida, ¿cómo podría ser posible que nosotros no hubiéramos admitido también tales derogaciones? Eso es lo que hace, señores, el proyecto de la Comisión de Legislación.

Señor Ministro—El artículo 3.o.

Señor Varela Acevedo—Eso es lo que establece el artículo 3.o del proyecto de la Comisión de Legislación; eso es lo que permite alargar la jornada, siempre que sea requerido por las necesidades de la misma industria...

Señor Arena—Y que sea compensada.

Señor Varela Acevedo—Luego, no hay esa jornada rígida, inflexible, uniforme, que sería realmente inadmisible é impracticable.

Uno de los argumentos más grandes que se hace contra esta clase de disposiciones legales, es el de la inconveniencia de establecer la implantación súbita de esta clase de medidas; en una palabra, que para que sean realmente eficaces, es más ventajosa su aplicación gradual, sucesiva, al través de los años, á fin de que las resistencias ó los obstáculos que pueda presentar su aplicación se desvanezcan ó se suavicen con el transcurso del tiempo. Siempre me pareció esto muy razonable, ya que soy partidario, en general, no de las medidas súbitas, sino de una política de perfeccionamiento gradual; pero he encontrado, señor Presidente, en mis estudios sobre esta materia, opiniones muy valiosas de hombres experimentados y prácticos que están en contra de la adopción gradual de esta clase de medidas y que se pronuncian sin vacilar por la adopción brusca, súbita; á fin de que la transformación intensa que debe producirse por la aplicación de estas medidas en el mundo del trabajo se realice de inmediato con los menores perjuicios posibles.

Yo podría citar á este respecto antecedentes de una encuesta inglesa,—cuando se estudiaba la ley que reducía á ocho horas el trabajo de las minas,—en que se establecía por parte de los industriales, de los más experimentados industriales ingleses, la conveniencia de que la medida no fuera decretada por implantación gradual, sino tomada rápidamente, á fin de que la industria, modificando su forma de explotación por la adopción de equipos, por la transformación de las máquinas ó por otras medidas análogas, sufriera los menores perjuicios posibles.

Señor Ministro—En nuestro país, estando la mayoría de los establecimientos en ocho horas...

Señor Varela Acevedo—Eso lo veremos más adelante; no compliquemos el asunto, porque no es tan exacto como lo afirmó el señor Ministro.

Yo creo que la ley introduce modificaciones importantes en nuestros establecimientos industriales, y no un imperceptible progreso como lo presentaba el señor Ministro. Pero eso lo trataremos después.

Yo deseaba decir, cuando hablé de la implantación de estas medidas súbitas ó graduales, que si bien teóricamente le doy mucha importancia á esa opinión de los industriales ingleses, en la práctica me agrada mucho que en nuestro país no se implante de un modo inmediato la jornada de ocho horas, sin ninguna restricción, sin ninguna cortapisa.

Y aquí entro, señor Presidente, al examen de esa opinión personal que yo tengo de la economía de este proyecto de ley, que consideraba útil someter á la consideración del Senado y de la opinión pública.

En realidad, señor Presidente, este proyecto de ley no establece de un modo imperativo la jornada de ocho horas. Este proyecto de ley, — lo que ofrece á los industriales, á los obreros y al árbitro en estas cuestiones, que será, por potestad reglamentaria, el Poder Ejecutivo, — lo que ofrece, repito, es una alternativa. Los industriales y los obreros podrán decidirse por la jornada de ocho horas, pero si necesidades impostergables ó ineluctables de las industrias lo imponen, podrán decidirse por lo que podría llamarse jornada hebdomadaria de cuarenta y ocho horas. Digo hebdomadaria, pero, en realidad, esa expresión es imperfecta, porque en nuestro proyecto de ley no se establece la jornada de siete días, sino la de seis días, de acuerdo con una idea, — que tiene sus grandes ventajas al lado de algunos inconvenientes, — sometida á la consideración del país por el ex Presidente de la República señor Batlle y Ordóñez.

Señor Arena — Y que está en marcha.

Señor Varela Acevedo — Está en marcha, señor senador, por este proyecto de ley, como me propongo demostrarlo.

Señor Arena—Sí es así, mejor.

Señor Varela Acevedo—Porque en realidad, en un país como el nuestro, que no tiene implantado todavía el descanso dominical, nosotros ofrecemos, como decía, á los industriales, una alternativa: ó se gozará de la jornada de ocho horas ó se implantará la jornada de cuarenta y ocho horas durante seis días, lo que podrá significar, por ejemplo, nueve horas diarias, con un día de descanso cada seis días; en una palabra, aceptándose el proyecto del señor Batlle y Ordóñez, en cuanto á la conveniencia de aumentar el número de días de descanso que deben tener los trabajadores durante el mes.

Esa sería la situación de transición; durante el período de aplicación de la ley podrían, según el buen juicio ó arbitraje del Poder Ejecutivo, someterse cada una de las industrias á uno ú otro de los regímenes.

La implantación absoluta de la jornada obrera de ocho horas vendrá si la Asamblea aprueba las medidas propuestas con respecto al descanso dominical, ó más bien dicho, al descanso cada seis días.

En esas condiciones, señor Presidente, ¿cuáles son los peligros que tiene esta ley? ¿En qué dejan de estar contemplados los intereses públicos de los trabajadores?

No es ya la jornada uniforme como la veíamos, es una ley que tiene la flexibilidad necesaria para adaptarse á las dificultades que la aplicación de la misma podría presentar en el campo del comercio y las industrias.

Se ve, pues, que mi situación personal en este debate queda claramente explicada con el alcance que doy á sus disposiciones, y nada me sería más grato que ver á los miembros del Senado—que se disponían á impugnar este proyecto de ley,—modificar en parte, ó totalmente, sus opiniones, al ver que muchos de los peligros que ellos creían encontrar en el mismo, no se presentarán en la realidad.

La jornada de ocho horas, señor Presidente, ó la jornada hebdomadaria, ha dado en otros países grandes resultados. Ya lo ha dicho el señor senador Paullier: no es exacto que permanentemente se produzca una disminución en la producción.

Como se demuestra en esa encuesta á que anteriormente me he referido, realizada por eminentes industriales ingleses en el trabajo de las minas, la producción puede, en realidad, ser la misma con 8 horas de trabajo efectivo, constante, que la que se realice en 9 ó 10 horas de trabajo hecho de mala gana por organismos agobiados ó deprimidos por un "sourmenage" físico intolerable.—(¡Muy bien!)—(¡Muy bien!)—Apoyados).

Hay muchos medios á que recurren esos industriales á que yo me he referido, que podrían poner en práctica los industriales del Uruguay, cuyo espíritu de iniciativa nadie desconoce.

Señor Presidente—Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

—(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio en general y á los señores Despachantes de Aduana que la Comisión Clasificadora del ramo de tienda y mercería, integrada con los señores Pedro Gil y Compañía y Campodónico, Frugoni y Compañía, que fué convocada para entender en las dudas que á la División de Vistaría Central ofreció la aplicación de la ley de derechos específicos de fecha 17 de Julio del corriente año, en las partidas 9 y 11, relativas á los sombreros de paja, resolvió lo siguiente:

«Que los sombreros «de calidad ordinaria», de las clases "Palmier", "Rotin", "Manila" y de «paja cosida de Italia», así como los de la misma calidad que enumera el renglón 11 de la ley citada, esto es, de paja trenzada ó cosida, Rustic, gruesa ó delgada, Cantón y otras clases de paja, deben ser despachadas con los avalúos fijados en la ley general arancelaria, con los derechos de $ 0.70 y 0.40, cualquiera sea la calidad del artículo (ley de 17 de Julio de 1915);

Que, además, resolvió que el «Rustic» se considera «fino» cuando el ancho del trenzado es menor de quince milímetros y «ordinario» desde esta medida en adelante, debiendo sujetarse al despacho de los sombreros de la referencia al muestrario compuesto de siete ejemplares, que, debidamente clasificado, se halla en la División de Vistaría Central á disposición de los interesados.

Resolvió, finalmente, que deben entenderse por sombreros «desguarnecidos», con arreglo á los términos de la ley recordada, los que carecen de «forro», «tafilete», «cintas» y «elástico». — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — José S. Hernández, Director adjunto.

629-v.oct.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3236

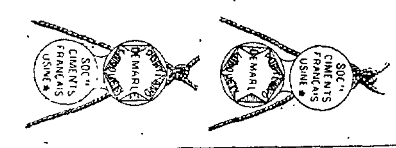


Con fecha 16 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machen y C.o Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (*renovación*):

"PELICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, 16 de Octubre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 630-v.nov.9.

ACTA N.o 3238





Con fecha 18 de Octubre de 1915, el señor Ignacio Millicua, apoderado de la Sociedad de Cementos Franceses y de Portland, de Boulogne Sur-Mer y Cía., de Portland, de Desores, cuya sede social reside en Boulogne-Sur-Mer, (Francia) ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PORTLAND DEMARLE LONQUETY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (portland y cementos). — Montevideo, 18 de Octubre de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 627-v.nov.9.

ACTA N.o 3240



Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stapley y Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, y 52.a.—Montevideo, 19 de Octubre de 1915. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 623-v.nov.9.

ACTA N.o 3241



Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores José Sosa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, 19 de Octubre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 628-v.nov.9.

ACTA N.o 3243

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Spigno, Maynard y Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELLIOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 626-v.nov.9.

ACTA N.o 3244

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROLLET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 631-v.nov.9.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN VAPOR

Llámase, por segunda vez, á licitación para el arrendamiento de un vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 3 de Noviembre de 1915, á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 622-v.nov.3.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Hasta 780 metros paño gris de 1 metro 70 centímetros de ancho, hasta 280 metros del mismo paño de 1.40 metros de ancho y hasta 350 metros dril azul.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Octubre 18 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 621-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20 millares números para kepíes y 30 y 1|2 millares números para colbarín.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 620-v.oct.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo Apollo D'Antuoni**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1336, y doña **María Luisa Espil**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Esado Civil. 757-v.oct.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Faluotico,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1591, y doña **Isabel Carolina Peluffo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1591.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 758-v.oct.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Estramil,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña **Elena Carabel,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2325.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 759-v.oct.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Sobrado,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 123, y doña **Nieves Martínez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 901.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 760-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ferrari,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Flores, y doña **Luisa Olveira,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adoración Smidt,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vizcaya número 1114, y doña **Pilar Deleón,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 1114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 762-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueroa,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 695, y doña **Estefanía Robles,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.29.

Al público y al comercio

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que venderé á la sociedad que va á constituirse bajo la firma de E. Cabiró y Compañía la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Soriano número 1101, esquina Paraguay. Cito á todos aquellos que tengan créditos á cobrar para que dentro del término establecido en la citada ley se presenten á reclamarlos en el indicado establecimiento, cualquier día hábil de 16 á 18. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — José M Pongibove.
624-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Apolinario Cámera la casa de negocio en el ramo de tienda y ropería que tenemos establecida en la calle Agraciada número 938 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. —Montano Vignolo y Cía.
625-v.nov.10.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de paño, brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con las muestras y con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 21 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o.
586-v.oct.21.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos pares de botas para las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.
Las propuestas deberán presentarse el día 25 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó quienes los representen.—Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 553-v.oct.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3229



Con fecha 8 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«BARBERA CANASTO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 588-v.oct.29.

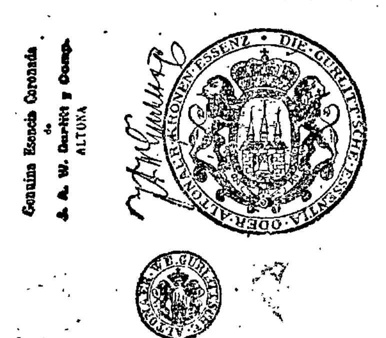
ACTA N.o 3232



Con fecha 14 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«NOVIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
601-v.nov.4.

ACTA N.o 3237

Esencia Coronada de Gurlitt



C & Cº, J.A.W.Gurlitt & Cº Altonaer Kronessens O & Cº
Aufschrift Ges.Geschuetzt

Con fecha 16 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, apoderado de Grebe y Diebel, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
«ESENCIA CORONADA DE GURLITT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 618-v.nov.8.

ACTA N.o 3233

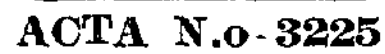
RED SEAL

Con fecha 15 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«RED SEAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
606-v.nov.5.

ACTA N.o 3221

Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Juan Cossini y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«AL PALACIO DE LOS NIÑOS»
destinada á distinguir los artículos com-

prendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
561-v.oct.23.



ACTA N.o 3225



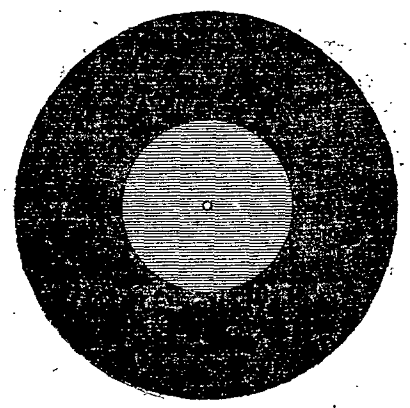
Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«ARCO IRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
574-v.oct.26.

ACTA N.o 3213



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cibils y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«COMPAÑIA SISTEMA NIKEL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
558-v.oct.22.

ACTA N.o 3234



Con fecha 15 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«RED CIRCULAR LABEL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a. 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
610-v.nov.6.

ACTA N.o 3214

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
«ZETA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
564-v.oct.23.

ACTA N.o 3230



Con fecha 9 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pena y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«THE UNIQUE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 954-v.oct.30.

ACTA N.o 3220



Con fecha 1.o de Octubre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. H. Brough y C.o, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«NEPTUNO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 546-v.oct.21.

ACTA N.o 3228



Con fecha 8 de Octubre de 1915, las señoritas Serra Cuadras Hnas., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«LAS HADAS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.— Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 580-v.oct.28.

ACTA N.o 3212

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Bertolotti, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«LA CAMPAÑA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 16.a, á 23.a inclusive, 25.a á 28.a inclusive, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 42.a, 55.a, 67.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
545-v.oct.21.

ACTA N.o 3231



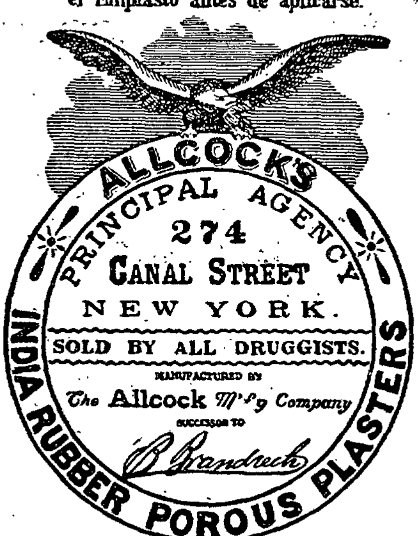
Con fecha 11 de Octubre de 1915, el señor Francisco Ventura, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca (renovación):
«EL PINTOR»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a y 73.a. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
590-v.oct.30.

ACTA N.o 3227

Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Humbert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«HUMBERT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a y 59.a. — Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
576-v.oct.27.

ACTA N.o 3224

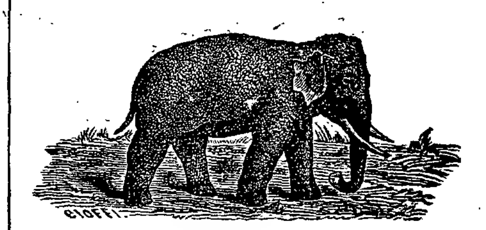
Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg. C.o, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«ALLCOCK'S»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.oct.25.

ACTA N.o 3222



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Muscetti, Guichón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«ELEFANTE»
destinada á distinguir los artículos com-

prendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a (petróleos y artículos de almacén en general). — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 562-v.oct.23.

ACTA N.o 3223



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. G. Spalding y Bros, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«SPALDING»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 581-v.oct.28.

ACTA N.o 3226

Con fecha 6 de Octubre de 1915, los señores Andrés Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«FAVORITA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1.a, clase 1.a (harinas en general). — Montevideo, Octubre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 570-v.oct.25.

ACTA N.o 3235



Con fecha 16 de Octubre de 1915, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APOLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 53.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 609-v.nov.6.

Instituto Nacional de Agronomía

EXAMENES

El registro de inscripciones se abrirá:
Ingreso: Del 15 al 25 de Octubre.
Complementario: Del 15 al 25 de Octubre.
Curso de 1915: Del 1.o al 15 de Noviembre.
Días hábiles, de 9 á 11. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — El Contador Tesorero. 595-v.oct.25.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 52.850 kilos de papel y artículos de encuadernación, destinados á los Talleres Gráficos del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 14 á 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, se abrirán en esta Oficina el día 25 de Octubre de 1915 en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 16 de 1915.— El Administrador. 603-v.oct.25.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de canalones correspondientes á los techos del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Noviembre de 1915 á las 13 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniese. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — La Dirección. 612-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio «Hospital Maciel», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — La Dirección. 593-v.oct.30.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 602-v.dic.14.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 604-v.oct.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del local destinado á hotel en la Tablada del Norte, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 3 de Noviembre próximo á las 15, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Julio Raíz (hijo), Director. 608-v.nov.3.

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de útiles, como ser: picos, palas, azadas, rastrillos, pintura, etc. y otros materiales destinados á la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con la relación y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 á las 18.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 16, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 605-v.oct.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino de La Cruz entre los de Carrasco y Punta Gorda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — La Dirección. 614-v.oct.26.

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, desde el de Zamora hasta el Arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — La Dirección. 589-v.oct.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán deposita-

dos en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

COMISION AUXILIAR DE OMBÚES DE LAVALLE

LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones á efectuarse en el cementerio de esta localidad, y ofertas de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 30 de Octubre corriente á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ombúes de Lavalle, Octubre 11 de 1915. — Emilio Félix, Secretario. 617-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 308-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Prefiasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pascale**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **María Angélica Lacueva Uriarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bagnato**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 918, y doña **Josefa D'Avenia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 705-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Geri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista-pintor, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña **Elena Gibert**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 733-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio De Amicis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1259, y doña **Rosa Maranghello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Mañana**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña **Aurelia Amato**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Ciriaco Rocha**, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña **Francisca Benítez**, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 685-v.oct.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Suárez y Suárez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José número 800, y doña **María Manuela Abal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 800.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Madriaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 624, y doña **Paula Belén López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Calistro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1275, y doña **Felicia Rufina Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 743-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dante Rienzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1012, y doña **Matilde Ageitos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 720-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Orlando**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña **Concepción Parada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad es-

pañola, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 690-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Suárez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña **Elvira Meijide**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 691-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rodríguez Silva**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1082, y doña **Evola Gabard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1082.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 744-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hernandorena**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 1284, y doña **Dolores Fernández**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 1284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 721-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Frede**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **Blanca Larruina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 722-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carabajal**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 1010, y doña **Ramona López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Particular número 1010.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 745-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alejandro Amenabar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 646, y doña **Esther Argudín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1734.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 746-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eugenio Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1559, y doña **Angela Magdalena Sesca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1648.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 747-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Acosta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña **Paula Gallo**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 748-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Tellechea**, de 70 años de edad, de estado viudo de Servanda Cristaldo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1612, y doña **Catalina Sabalsagaray**, de 63 años de edad, de estado viuda de Carlos Cepone, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Escolas**, de 34 años de edad, de estado viudo de Herminia Durán, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña **Clorinda Laurenti**, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1741.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Gerardo Orellano**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1038, y doña **María Teresa Quintans**, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1038.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 686-v.oct.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Raimundo Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1261, y doña **Eloísa Pizarro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2053.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 749-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña **Juana Agra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yatay número 1410.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 750-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Protto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colombia número 1336, y doña **Inés Márquez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Colombia número 1336.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 734-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña **Carmen Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 710-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ananías Salaverri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1222, y doña **Rosa Mautone Gadea**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 692-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vega Yáñez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2463, y doña **Antonia García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 693-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Lloveras**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1486, y doña **María Luisa Pastorino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barizo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña **Manuela Cambre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 695-v.oct.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Stratta**, de 28 años de edad, de esado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol (21.a sección), y doña **Octavia Alpuy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Solari**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Jacinta Sobrino**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 735-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Boga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña **Ana Bonifacia Cabrera**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 736-v.oct.27.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Alvarez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Estebana Mederos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 711-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauro González**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Barrio Valparaíso, y doña **Isabel Parodi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Marcelino Sosa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 737-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Edmundo Almeida**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Artes número 79, y doña **Cándida Agustina Buela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 738-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martín Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n., y doña **Catalina del Pino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 712-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña **Antonia Sturla**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lees**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1388, y doña **Rita Serolini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Catarino**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba s|n., y doña **Amalia Damiana Placeres**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gnocchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 17, y doña **María Carmen Domínguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 726-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña **Antonia Scorza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ceccarelli**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masa Carrara, domiciliado en la calle Reducto número 225, y doña **Dominga Más**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Bazzano número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 696-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guzmán Pérez Herrera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1723, y doña **Elisa Goñi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1598.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 697-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carbone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Miguelete, y doña **Catalina Fortunato**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2058.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Felipe Montesdeoca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña **María Emma Díaz**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ecuador s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.28.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Bagnasco**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Inglaterra número 281, y doña **Estéfana Amalia Tabacchi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 699-v.oct.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piaggio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Juana Riolfo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 138, y doña **María Oxefuwd**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 753-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña **María Rocco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lino Belleni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Millán número 396 b n|a., y doña **Ana Isabel Cardona**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 785 n|a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 687-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino T. Marquizo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1259, y doña **Juana Garicoits**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 739-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Souto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arapey número 1177, y doña **Angela Barreto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1737.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sacco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1251, y doña **Josefa Varela Calvelo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 14, y doña **Tomasa Sara Martínez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roberto Mudford**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wellington, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 320, y doña **Dora Luisa Clinkscales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nasida en Forest Gatte Essex, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1082.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Freire Castro**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1357, y doña **Emilia Leleú Alemán**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 755-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 468, y doña **Blanca Aurora Rabiñales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña **Lucía Virginia Tortona**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bravo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña **Evangelina Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Speranza**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 4, y doña **Rosa Desevo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. —.Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Jacinto Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13, y doña **Laura Sienra**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Arce**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2156, y doña **Inés Curbelo**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca número 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 756-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Garrido**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Elvira Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 740-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Mariños**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña **Carmen Couto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lanza**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Inca número 2084, y doña **Angela Denis**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 719-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estable**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2136, y doña **Magdalena González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha número 2118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Guimarey**, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2383, y doña **Victoria Brocca**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puppo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Juana Pianetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Brusco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira número 93a, y doña **Juana Montenegro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nogueira número 93a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diamantino Feyón**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña **Maura Acuña**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 741-v.oct.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Magdalena Parodi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino Casavalle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 742-v.oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco y café en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más ó menos, en el paraje co-

nocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos), después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
526-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.
505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
254-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
303-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca á todos los acreedores de la firma Juan Irazabal para la reunión que se celebrará el día 30 de Octubre á las 16 en este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por esa firma. Se previene que el balance y demás documentos, así como el informe del síndico, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados durante el término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación y formular verbalmente las observaciones que crean convenientes. — Salto, Octubre 2 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
583-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssân y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
459-v.dic. 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz.
525-v.oct.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Angel Zicchini mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Nicolás Pipero.
616-v.nov.9.

Al público y al comercio

Con fecha 11 del corriente mes y año, por escritura que autorizó el escribano Ulises W. Riestra, el señor Lorenzo Larghero dejó de formar parte de la sociedad Vignau, Larghero y Compañía, debiendo girar en adelante la sociedad con la razón de Vignau y Compañía, entre los señores Gerardo Congembles y Juan Vignau. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Vignau y Cía.
615-v.nov.9.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he resuelto vender al señor Nicolás Accuosto el taller de herrería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1775. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, es que hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — Juan Marazzi.
619-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comércio y al público que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el negocio de fonda y despacho de bebidas, situado en la calle Agraciada número 1786, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio Manuel Sampedro. — Montevideo, Octubre 16 de 1915.— Manuel Sampedro. — Benito Sampedro.
611-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en Carpintería, Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Bergés y Castro, quedando á cargo exclusivo de José A. Castro el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Carpintería, Octubre 15 de 1915. — Benito Bergés (hijo). — José A. Castro.
613-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, componentes de la razón social Mautone y Carabetti, que gira en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería y tiene su establecimiento denominado «Peluquería Sportman», ubicado en la calle 25 de Mayo número 585, comunican á todos los interesados que desde el 15 del corriente mes queda disuelta en absoluto dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Mautone, quien continuará en el giro comercial. Se hace presente á los que se consideren con algún derecho contra la sociedad Mautone Carabetti, que deberán presentarse con los justificativos del caso en el escritorio de los señores Mas de Ayala y d'Alessandro, calle Rincón número 612, de 14 á 17, dentro de los 30 días de la fecha, previniéndose que vencido ese plazo no se reconocerá ningún crédito, y que las cuentas que se contraigan después del 15 del corriente, serán de exclusivo cargo del señor Enrique Mautone. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Pascual Carabetti. — Enrique Mautone.
577-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Vázquez Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de fonda y despacho de bebidas en la calle La Marsellesa número 378, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Eliseo Vázquez. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. —Eliseo Vázquez. — José Vázquez.
600-v.nov.4.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Santiago Ferro ha prometido vender á don José Zunino, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga, la barraca de artículos de construcción que tiene establecida en la calle Médanos número 1783. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. —Santiago Ferro. — José Zunino.
607-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Basilio Manto mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Carro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — Demetrio Xanthos.
591-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia bajo la denominación de «Farmacia Jockey Club», con la razón social de Matteo y Cía., con establecimiento en Maroñas, de este Departamento, calle Nuevo Circo número 21, donde los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal, haciéndose presente que todo el activo y pasivo queda á favor y cargo del señor Matteo. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Bernardo Juan Matteo. — María Blanca Giguens.
598-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Se ha proyectado la disolución de la sociedad comercial é industrial que bajo la firma Cacciatori y Rizzi gira en esta ciudad y tiene su domicilio local en la calle Yaguarón número 1529. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con sus reclamaciones á la calle Río Negro número 1632, casa de la Viuda de Cacciatori. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Miguel Rizzi. — María D. de Cacciatori, viuda de Cacciatori. — Lorenzo V. Massucco.
584-v.oct.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley en vigencia hago saber al público en general y especialmente á mis acreedores que habiendo arrendado los también firmantes señores Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, la finca de la calle 25 de Mayo número 465, donde tuve antes establecido mi negocio de peluquería, he vendido á dichos señores todos los muebles, útiles y enseres de dicha casa. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Benjamín C. Stábile. — Lombardi y Carelli.
585-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con las cláusulas establecidas en el concordato celebrado con nuestros acreedores y que fué homologado por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, con fecha 9 de Julio del corriente año, hemos prometido hacer cesión y transferencia de todos nuestros bienes raíces, muebles, créditos y acciones que constituyen el activo detallado en los balances de fechas 30 de Noviembre de 1914 y 30 de Abril de este año en favor de la sucesión de don Francisco Vilaró, cuya sucesión ha tomado á su cargo, con arreglo á lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de dicho concordato, abonar á los acreedores comprendidos en los mencionados balances el veinticinco por ciento de sus respectivos créditos. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á dichos acreedores para que dentro del término de la ley concurran al escritorio de la sucesión Vilaró, sito en la calle Piedras número 547, con los justificativos de sus créditos para el reconocimiento respectivo, y la sucesión Vilaró previene que efectuará el pago del veinticinco por ciento estipulado con arreglo á lo que se establece en la cláusula cuarta de dicho concordato.—Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Juan Puig. — Antonio Vincenti. — Francisco Vilaró.
572-v.oct.28.

Al comercio y al público

Chifflet y Cía. (en liquidación) piden á sus acreedores quieran remitir sus cuentas dentro del término de 30 días á la calle Artigas y Paysandú. — Mercedes, Septiembre 22 de 1915. — Chifflet y Cía. (en liquidación).
495-v.oct.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni, Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Octubre 1.o de 1915.

V.o B.o: Sorín. — *Jos. Olivera.*

571-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	15 Octubre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre.....	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán...........	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy......	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5....	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopás	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo.....	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

554-pte.625.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en particular y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos di- Participamos al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos resuelto liquidar las existencias de nuestro suelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Gutiérrez y Testore, giraba en Estación Fray Marcos, Departamento de Florida, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Gregorio Gutiérrez. Y á los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Estación Fray Marcos, Octubre 6 de 1915. — Gregorio Gutiérrez. — Carlos Testore.

565-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en el Camino Carrasco, paraje denominado «La Cruz», y que giraba con la firma de Mironi y Morales, separándose el socio Pablo Mironi y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Andrés Morales. 569-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Benenati y Compañía para la explotación del biógrafo denominado «Salón Buenos Aires», sito en la Avenida Constituyente números 1715 á 1721, sociedad que la componen don Martín Sémper y doña Rosa Isasmendi de Benenati, quedando el activo y pasivo á beneficio y cargo de la señora Rosa Isasmendi de Benenati. Los acreedores deberán pasar á cobrar sus créditos en la casa señalada con el número 1754 de la Avenida 18 de Julio, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Martín Sémper. — Rosa Isasmendi de Benenati.

563-v.oct.26.

Al comercio y al público

tra fábrica que gira bajo la firma social de Piantelli, Nuglan y Cía., situada en la calle Santa Fe número 1028. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren acreedores para que

dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 792, de 10 á 12. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Alfredo Piantelli. —Traugott Nuglan. — Federico Dittimann.— José Devoto. 573-v.oct.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Sacco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo esquina á la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Pablo Bringas. 556-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Berhau las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 390 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Antonio Soani. 559-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en India Muerta bajo la razón social de Simón Otero y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el pasivo á cargo del socio Simón Otero, con excepción del crédito á favor de los señores Andrés González é hijo, y de otros pequeños créditos á favor de los empleados que continuaron con el señor Domingo Aguirre, que quedan á cargo de este último. — Rocha, Septiembre 30 de 1915. — Simón Otero. — Domingo Aguirre. 541-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche con fecha 23 de Septiembre último, la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas con asiento en esta ciudad, calle Yaro número 1119, y que giraba bajo la firma de Grasseni y Costigliolo, ha quedado disuelta parcialmente, en virtud de la separación del socio don Rafael Costigliolo, quedando el activo y pasivo por cuenta de la nueva firma Santiago A. Grasseni, en la que el señor Mario Benenati continúa como socio comanditario. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Santiago A. Grasseni. — Rafael Costigliolo. — Mario O. Benenati. 557-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Varese, á trece de Julio de mil novecientos catorce, don Ceferino Bado vendió á don Angel Ravina su establecimiento de comercio en el ramo de depósito y venta de vinos y artículos anexos, denominado «Botellería Noé» y sito en esta Capital en casa con frente á la calle Rondeau, por donde la puerta está señalada con el número mil seiscientos cincuenta y dos, y citamos á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en esta última dentro de los treinta días de la fecha á percibir el importe de sus respectivos créditos, advirtiendo que después de ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ceferino Bado. — Angel Ravina. 255-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad verbal que teníamos establecida en esta ciudad de Montevideo, calle Hocquart número 1489, y que gira bajo la razón social de Bellagamba y Soldevila para taller de carpintería y confección de ataúdes, quedando el socio don Nicolás Ceferino Bellagamba] separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Manuel Soldevila, el que continuará con el referido negocio. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Bellagamba y Soldevila. 544-v.nov.4.

Al público y al comercio

Por el presente, pongo en conocimiento del público que he vendido á don José Coppetti el establecimiento comercial que en los ramos de joyería, relojería, maquinería y armería tengo implantado en la Villa de la Unión, de esta Capital, calle 18 de Julio número 210, esquina Larravide. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten al establecimiento indicado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días, bajo pena de perder su acción respecto del comprador. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Calixto Burla. 539-v.oct.22.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom la firma que gira en esta plaza bajo la razón de Jaime Mayor y Cía. para la explotación de la oficina química y farmacia denominada «Faccio», situada en esta ciudad en la calle Agraciada número 2761, firma que la componen don Jaime Mayor y don Tomás Faccio, venderá á la firma García y Alzugarat todas las existencias de dicha farmacia. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Jaime Mayor y Cía. 537-v.oct.21.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde esta fecha hemos resuelto disolver la actual sociedad que bajo la firma Moure y Allo teníamos establecida en esta plaza en los ramos de elaboración de cafés y fábrica de especias y caramelos, con domicilio en la casa número 2029 de la calle Yaguarón, debiendo construirse otra nueva que empezará á regir el día 1.o de Octubre próximo y girará bajo la razón social de Moure, Allo y Compañía. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — Moure y Allo. 543-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Federico Ostapchenco, nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle República Argentina número 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — José Serchenesck y Cía. 528-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos consiguientes, que por escritura de fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Furest y De-María, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor José María Furest. — Montevideo, Septiembre 20 de 1915. — José M. Furest. — Pablo De-María (hijo). — G. Furest. 542-v.oct.22.

Venta de negocio

Hago saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Doroteo Silva, todos los muebles, útiles y demás existencias del comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San José esquina á la de Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos de dicho comercio quedan á exclusivo cargo del firmante Orfelio López. — Mercedes, Septiembre 4 de 1915. — Orfelio López. — Doroteo Silva. 578-v.nov.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178